



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2022-AL/MDS

Supé, 20 de julio de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.**

**VISTO:**

El informe N°336-2022-MAMG-ORH/MDS, de fecha 19 de julio del 2022, emitida por la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 1994-2022-OGAF/MDS, de fecha 19 de julio del 2022, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas; con el que se da a conocer sobre la encargatura de la servidora Pública ABOG. MARIA CECILIA FLORES VARGAS, en el cargo de la DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE; y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, en el artículo 20° inciso 17 de la Ley N°27972 faculta a los alcaldes a designar a los funcionarios de confianza y que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al Régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el Reglamento de la carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que "La designación consiste en el



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE



desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en ese último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional o nivel de carrera que le corresponda en la entidad de funciones de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, mediante ordenanza Municipal N° 009-2020-MDS, se aprueba el reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Supe.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el artículo 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR, a la ABOG. MARIA CECILIA FLORES VARGAS, identificada con DNI N° 15702756, en el cargo de la DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE, con eficacia a partir del 20 de julio del 2022 y de acuerdo con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Supe.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** -PONER en conocimiento al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, así como a todas las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Supe.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE  
  
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO  
ALCALDE